

ANEXO
CIRCULAR N° 354-2018-SMV/11.1

Razón Social:
Hidrostral S.A.

Fecha: **06 de setiembre de 2018**

Indicaciones:

Es necesario completar en formato Microsoft Word todos los datos o información del formulario para cumplir con el fin del presente requerimiento. Únicamente puede omitirse el llenado de las secciones "Comentarios o información adicional".

Para dichos efectos, corresponde citar el principio 20 del Código de Buen Gobierno Corporativo, poniendo especial énfasis en el último párrafo.

"Principio 20: Operatividad del Directorio

El Directorio cuenta con un plan de trabajo que contribuye a la eficiencia de sus funciones. El número y la programación de las sesiones ordinarias permiten cumplir adecuadamente con dicho plan de trabajo y efectuar el debido seguimiento del desempeño de la sociedad en sus aspectos relevantes.

La sociedad brinda a sus directores los canales y procedimientos necesarios para que puedan participar eficazmente en las sesiones de Directorio, inclusive de manera no presencial. El presidente del Directorio vela para que los directores reciban información suficiente previamente a las sesiones.

El Directorio evalúa regularmente y de manera objetiva, al menos una vez al año, su desempeño como órgano colegiado y el de sus miembros. Es recomendable que en dicha evaluación se alterne la metodología de la autoevaluación con la evaluación realizada por asesores externos".

Como se observa, el propósito del último párrafo del principio 20 citado es que exista un debido seguimiento al desempeño del Directorio de una sociedad y de cada uno de sus miembros, con la finalidad de que dicho órgano colegiado realice sus funciones bajo un sistema de evaluación y medición permanente que permita un actuar eficiente y transparente.

Así, la aplicación de mecanismos de medición de la gestión de una sociedad, como es el caso del sistema de autoevaluación alternado con la evaluación realizada por asesores externos, contribuye favorablemente en los resultados económicos y valor de la sociedad, tiene relación o evidencia la existencia de un adecuado sistema de control interno y de gestión de riesgos, y entre otros aspectos puede ser un factor que es apreciado por el mercado y por los grupos de interés que se relacionan con la sociedad (accionistas, clientes, proveedores, comunidad, Estado, entre otros).

1. Indicar los motivos por los cuales el Directorio de su representada **NO AUTOEVALÚA** su desempeño como órgano colegiado **NI EVALÚA** el de cada uno de sus miembros.

Respuesta: Constituye política de los accionistas de Hidrostral S.A. que el Directorio no cuente con un sistema de autoevaluación de la totalidad de dicho órgano colegiado ni de alguno de los miembros del mismo, toda vez que dicha evaluación se encuentra a cargo de la Junta General de Accionistas.

2. Indicar qué órgano de su representada decidió que el Directorio **NO AUTOEVALÚE** su desempeño como órgano colegiado **NI EVALÚE** el de cada uno de sus miembros, la

oportunidad de dicho acuerdo y el documento en el cual consta el mismo.	
Respuesta: No existe un acuerdo específico de la Junta General de Accionistas al respecto, toda vez que la evaluación del Directorio y de cada uno de sus miembros por parte de dicha Junta General de Accionistas constituye una costumbre corporativa de Hidrostral S.A.	
2.1 Órgano que aprobó:	
2.2 Fecha del acuerdo (dd/mm/aaaa):	/ /
2.3 Documento en el que consta dicho acuerdo sobre NO realizar dichas evaluaciones:	

3. Considerando que el Directorio de su representada NO AUTOEVALÚA su desempeño como órgano colegiado NI EVALÚA el de cada uno de sus miembros, indique QUÉ ÓRGANO O PERSONA, INTERNA O EXTERNA, O QUÉ ENTIDAD REALIZA LA EVALUACIÓN del colegiado y de cada uno sus miembros y cómo, en ambos casos, se mide el desempeño del Directorio.	
Respuesta:	
3.1. Indicar qué órgano o persona, interna o externa, o qué entidad realiza la evaluación del Directorio como órgano colegiado y de cada uno de sus miembros:	
Dicha función la realiza la Junta General de Accionistas de Hidrostral S.A.	
3.2. ¿Cómo se mide el desempeño del Directorio y el de cada uno de sus miembros el órgano o persona, interna o externa, o la entidad que realiza la evaluación?:	
La Junta General de Accionistas de Hidrostral S.A., mide el desempeño del Directorio durante cada ejercicio anual, y es con ocasión de decidir la renovación del Directorio, de conformidad a lo establecido en el estatuto social, que se evalúa la pertinencia de renovar la confianza al Directorio y a sus miembros, esto es, en función a si la Junta General de Accionistas, se encuentra satisfecha con el desempeño del Directorio, tomando en consideración el nivel de control y seguimiento adecuado del cumplimiento de los propios objetivos y metas comerciales de la empresa.	

4. En el supuesto que el Directorio de su representada (i) no se autoevalúe ni evalúe a cada uno de sus miembros o, (ii) que ningún órgano o persona, interna o externa, o entidad realice la evaluación del colegiado y de cada uno de sus miembros; sírvase explicar lo siguiente:	
4.1. De qué manera se mide el desempeño del Directorio	
No aplica la pregunta, toda vez que las preguntas 3.1 y 3.2 han sido respondidas.	
4.2. ¿Precise si es de interés de su representada que determinado órgano o persona, interna o externa, o entidad realice dicha evaluación?	
No es de nuestro interés por el momento, dado que la evaluación del Directorio y de sus miembros se encuentra a cargo de la Junta General de Accionistas de Hidrostral S.A.	
4.3. Para el ejercicio 2018, ¿es finalidad o no de su representada implementar la evaluación	

regular y objetiva del Directorio y de cada uno de sus miembros prevista en el último párrafo del Principio 20 del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas? Explique su respuesta ya sea en sentido afirmativo o negativo.

No es finalidad de Hidrostal S.A., dado que la evaluación del Directorio y de sus miembros se encuentra a cargo de la Junta General de Accionistas.